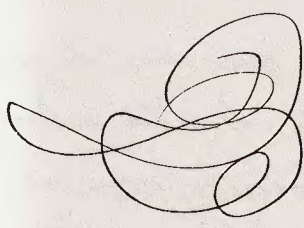




N.º 401.534



de Calderón, aprobado por el Ayuntamiento.^{to} que se colocase una en esa nueva calle, por lo que el Alcalde ejecutor de los acuerdos de los Ayuntamientos, estuvo en su lugar al mandar construir una lápida pero que después se han mandado labrar dos; hace ver con tal motivo la necesidad de que antes de acordar hacer una cosa, se vea de donde se ha de pagar, para que no se dé el caso de que como al presente sucede no haya capítulo de donde satisfacer un trabajo á aquel á quien se le encomienda. Dicho lo cual deja la cuestión íntegra á la resolución del Ayuntamiento.



no

El Sr. Padilla propone que pase la cuenta á la Comisión de presupuestos para que examine de que capítulo se ha de verificar el pago.

no

El Sr. Pansa dijo que por la naturaleza de la fiesta ha que se refiere la cuenta, el carácter nacional de la misma y la obligación que se impuso el Ayuntamiento de honrar al insigne Calderón, no debe ni puede desentenderse del pago de esa y otras cuentas análogas; que es verdad que no habrá consignación pero que en lo sucesivo debe procurarse que así como se consignaban cantidades para fiestas

